




GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1697 - 2019-Gobierno Regional Amazonas/DREA.

Chachapoyas, **01 MAR. 2019**


VISTO:



El INFORME N° 038-2019-G.R.AMAZONAS/DREA-DIR-DGA-ABAST-O.E.C de fecha 28 de febrero de 2019, mediante el cual INFORMA LANZAMIENTO DEL PROCESO CAS, según Decreto Legislativo N° 1057, en un total de un (01) folios y la "DIRECTIVA PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 030 - 2019 - MINEDU, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS EN EL MARCO DE LA "Norma para la contratación administrativa de servicios del personal de las intervenciones y acciones pedagógicas, en el marco de los Programas Presupuestales 0090 y 0091, para el año 2019", y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: "Principios del procedimiento administrativo: (...) 1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";




Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos con repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en sus principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la Ley y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1057; regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, mediante la Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección en todas las entidades del sector público;



Que, la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 030-2019-MINEDU Aprueba la "Norma para la contratación administrativa de servicios del personal de las intervenciones y acciones pedagógicas, en el marco de los Programas Presupuestales 0090, 0091, 0106 y 0107, para el año 2019",

Que, mediante INFORME N° 038-2019-G.R.AMAZONAS/DREA-DIR-DGA-ABAST-O.E.C de fecha 28 de febrero de 2019, mediante el cual INFORMA LANZAMIENTO DEL PROCESO CAS, según Decreto Legislativo N° 1057, en un total de un (01) folios y la "DIRECTIVA PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 030 - 2019 -